

San Luis Potosí, S.L.P. Aguascolientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Eje 126 No. 225, Zona Parque Ind. del Valle de Ind. del Potosí, C.P. 78395 Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (444) 824-03-08 Tel.: (449) 973-10-60

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapapan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07-50 Pedido No.

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

> IV1002060 : 21.03.29/15:07:00

Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 Tel. (442) 196 1500

Proveedor PRN004716: BERMUDEZ BARRIENTOS SANDRA VIANEY

CARR. EST.500 QRO-CHICHIM KM39 11A

QUERÉTARO ORO.

76220 MEXICO 4423185917

Domicilio de Entrega: CIATEQ QUERETARO

AV. MANANTIALES 23-A

PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA EL MARQUÉS QRO.

76246 MEXICO 442-1961500

Para toda aclaración dirigirse a: VALENZUELA RESENDIZ HERIBERTO

Fecha de entrega : 21.04.23/09:21:00 Atención : ZAPATOS DE SEGURIDAD

Proyecto : GQIV1

Centro de Costo

Fecha de creación

Condición de entrega: PUESTO EN PLANTA Tipo de Recurso : RECURSOS FISCALES Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación: ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo		Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A27201-001 1 MOD 154 DIEL ZAPATO BERRENDO DIELECTICO DU	PRENDAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD NAL (38 PARES)	910	27201A	16% IVA FISCAL	pz	20.0000	870.00/pz	17,400.00
	(1 PAR TALLA 22) (1 PAR TALLA 24) (3 PARES TALLA 25) (13 PARES TALLA 27) (2 PARES TALLA 29)								
2	A27201-001 1 MOD 3010 DIEL ZAPATO BERRENDO DIELECTRICO (1 PAR NUMERO 26) (2 PARES NUMERO 28) (1 PAR NUMERO 29)	PRENDAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD (4 PARES)	910	27201A	16% IVA FISCAL	pz	4.0000	1,102.00/pz	4,408.00

TÉRMINOS Y CO	ÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PI CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTR	PEDIDO-CONTRATO RO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO	
stas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluy	uye sin limitación, productos, partes o compônente	s específicamente desarrollados o personalizados	y productos que resulten de un sen	vicio ("BIENES") y (2) servicios
ue lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a	n a través del presente "PEDIDO".			
	DEFINICIONES			
். "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. . "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le . சீழந்நிற்று, Soligitud எதுப்தரும் al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en fa		TIPO DE GARANTÍA SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuer	ntran declarados en la caratula del p Hoja:	
	FIRMA DEL PROVEEDOR			



Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascolientes, C.P. 20358

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Froccionamiento Anexo ol Club de Golf Los Lomas C.P. 45131 Zapopon, Jolisco Tel. (33) 2687 0310 Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

CIATEQ, A.C.

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzano. 3 No. 11 Parque Industriol Ex Hociendo Doña Roso C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07-50 Villohermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Manontiales No. 23-A Porque Industriol Bernordo Quintona El Marqués, Qro. C.P. 76246 Tel. (442) 196 1500

Proveedor PRN004716: BERMUDEZ BARRIENTOS SANDRA VIANEY

Tel.: (449) 973-10-60

CARR. EST.500 QRO-CHICHIM KM39 11A

QUERÉTARO QRO.

76220 MEXICO 4423185917

Domicilio de Entrega: CIATEQ QUERETARO

X

VARIABLES

PRECIOS FIJOS:

AV. MANANTIALES 23-A

PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA EL MARQUÉS QRO.

76246 MEXICO 442-1961500

Para toda aclaración dirigirse a: VALENZUELA RESENDIZ HERIBERTO

Tel.: (722) 262-07-50

Pedido No.
Fecha de creación

Fecha de entrega

: 21.04.23/09:21:0

: 21.04.23/09:21:00 : ZAPATOS DE SEGURIDAD

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

Proyecto : GQIV1

Centro de Costo

Condición de entrega: PUESTO EN PLANTA

Tipo de Recurso : RECURSOS FISCALES
Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Atención

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida Código y Descripción Artículo					C.de Costo	Cód.	Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio	Unitario	Ir	porte
		SUBTOTAL		I.	V.A.					Λ		TOTAL N	IONEDA
	\$	21,808.00	\$		0.00					\$	21,	808.00	MXP
	OCHO PESOS	00/100 M.N.)			1	V -/						
SOLICITANTE:	LIDER DE PR	OYECTO:	AUTORIZADOR:	PRE	SUPUESTO:			COMPRA	ADOR:	H			
FLORES GONZALEZ JUAN PABLO	HERNANDEZ A	RAUJO ROGELIO	RAMIREZ TINOCO ROBERTO	LON	A GARCIA MO	ISES		VALENZ	ZUELA RESENDIZ	MERIBERTO			

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes especificamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".

DEFINICIONES

1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.

1 IPO DE GARANTÍA

2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".

3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

Hoja: 2

FIRMA DEL PROVEEDOR

DECLARACIONES:

1.Declara "CIATEC" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los articulos 3°, fracción Il y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2° y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y 'ecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones esablecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicilio parasír y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documento; que se encuentra al coriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Fedración; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que acepta someter su relación contractual con "CIATEQ", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento.

3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y condiciones que se establecen en las siquientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJE'O DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo a les especificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disconformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El piazo para a entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrevdamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PREdO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO" y quedará fijo durante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO", asimismo se establece que el precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquetado, envío, transporte, sejuro y entrega de "BIENES", sal como también todos los gastos de transporte, adajamiento, alienetos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" emparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, serán efectuados conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisicines. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicillo del "CIATEQ", rudiante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrónia favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) dias naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Diolital por Internet (CFDI) correspondiente.

TERCERA. - ENTIFEGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes doumentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del PEDIDO"; c) cotización y/o solicitud de cotización inicial; si se indica, certificado de caídad, reporte de pruebas, carta de garantia o cualquier otro documento (legible y en idioma españo). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIATEO" si no se acempaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en al domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", en un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones ubcadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes POVISSSTE, CP 76150, se hace la aclaración que los días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 hoas.

CUARTA. - REVISON Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviase para su revisión, los días martes y miércoles, a través del buzón electónico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablos proveedores decurse través del buzón electónico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablos proveedores decurse una Unidad Sanasco: proveedores sipeciatea, mo; Unidad Estado de México: proveedores de decurse de la cuanda palíque, tipo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir plenamente con los terminos y condiciones establecidos en el "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contará con 90 días naturales a partir de la entrega del blen y/o servicio para entrega de facturas a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión son: a) Comprobante fiscal; b) pedido de compra con la firma deautorización correspondiente; o) nota de entrada o recepción del bien o servicio. d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores (proveedores) ciate, mo), confirmando la recepción y validación del envio electrónico de la factura en firmato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" presente errores o dificiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los dias de pago a proveedores son los jueves y viennes floo a 1800 horas. Encaso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de peras convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-De ter clova el 1800 fornas. Encaso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de peras convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-De tercer párafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contridas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda n

QUINTA. - GARANTIAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOS" presentará Flanza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. – FIANZAI: En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servcios del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que affiquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Feglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantia de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación. En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establicido en la cláusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CIATEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema

informático de control interno de "CIATEQ"). La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA, - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el dia de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA. - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA. - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requendos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; yen caso de no existir prórroga autorizada por "CIATEQ", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a 5 al miliar por dia natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mísmo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deríven de los servicios de consultoria, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO"-Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contrará con tres días hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 páraño 2" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes a jenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer párafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquiera de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CIATEO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA NOVENA, - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado estableción en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo 5to, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligándose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santlago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderies.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obién ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

EI RUPC permite a las derendencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contritista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- 1. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimers if requested.
- (V. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.